



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0573-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de agosto de 2025

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0571-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de agosto del 2025 y el Informe N° 2348-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 04 de agosto de 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0571-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de agosto del 2025, se **DEJA SIN EFECTO LEGAL, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0908-2024-MDNCH-GM de fecha 17 de octubre del 2024, que Designa bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057- CAS Funcional, al Abog. Nabdum Mauricio Camilo Renilla Horna, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;**

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 2348-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 04 de agosto de 2025, indica que luego de la evaluación de la hoja de vida del Ing. **RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE**, se determina que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N° 053-2022-PCM, para el puesto de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO;**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester; dejar sin efecto legal la designación del Abog. Nabdum Mauricio Camilo Renilla Horna como Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha oficina, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; es por ello que, de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Oficina de Recursos Humanos, se procede con la DESIGNACION como Jefe de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO al Ing. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha unidad orgánica;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 -CAS Funcional, al ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el cual se hará efectivo a partir del 05 de agosto de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del caso, según los instrumentos de gestión municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, al interesado, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Turismo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



49

